



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 490-R -UNICA-2020**

Ica, 05 de Marzo del 2020

**VISTO:**

Los Oficios N°- 036 y 037 -D-FIPA-UNICA del 27 de Enero del 2020; del Decano de la **Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**, quien remite cinco (05) expedientes de Egresados, **para que el Consejo Universitario confiera el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras** y cinco (05) expedientes de Egresados, **para que el Consejo Universitario confiera el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaria Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos



Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **17 de Enero del 2020** se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras y Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos**, disponiéndose su traslado a la Secretaría General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo la **Resoluciones Decanales N°-044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052; 053-D-FIPA-UNSLG de fecha 27 de Febrero del 2020.**

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **05 de Marzo del 2020**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras y el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos a los Egresados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**; expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **05 de Marzo del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFERIR** a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER CIENCIAS PESQUERAS**; a los Egresados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN:	R.D. N°
1	LUNAZCO HUAMAN, RUTH	20143229	Regular	Ciencias Pesqueras	R.D. N°-044-19
2	MELGAR APAGÜEÑO, CELIA GRACIELA	20044024	Regular	Ciencias Pesqueras	R.D. N°-045-19
3	QUISPE ESTRADA, ELIZABETH	20141104	Regular	Ciencias Pesqueras	R.D. N°-046-19
4	QUISPE PADILLA, PRISCILIA SILVANA	20132899	Regular	Ciencias Pesqueras	R.D. N°-047-19
5	RIOS HUANACO, JASON MOISES	20143234	Regular	Ciencias Pesqueras	R.D. N°-048-19

**Artículo 2°.- CONFERIR** a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS**; a los Egresados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN:	R.D. N°
1	FUENTES ASCENCIO, JHAROLD JESUANNY	20136122	Regular	Ciencias de los Alimentos	R.D. N°-049-19
2	FUENTES FLORES, KATTY GABY	20143252	Regular	Ciencias de los Alimentos	R.D. N°-050-19
3	HERNANDEZ FUENTES, MARIA LUISA	20143255	Regular	Ciencias de los Alimentos	R.D. N°-051-19
4	PAREDES POZO, SAUL JAVIER	20141119	Regular	Ciencias de los Alimentos	R.D. N°-052-19
5	PISCONTE DE LA CRUZ, SUMIKO ELIZABET	20141120	Regular	Ciencias de los Alimentos	R.D. N°-053-19

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR